



**MUNICIPIO DE DUITAMA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA**

RESOLUCIÓN N°. 128 DE 10 DE MARZO DE 2025

"Por medio de la cual se declara desierto proceso de Contratación N.º. 002 de 2025 – Subasta Inversa Presencial para "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LOS DIFERENTES INSUMOS DE DIAGNÓSTICO EN SALUD PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DE LA E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA"

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA,

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que, con fundamento en la competencia para ordenar y dirigir convocatorias, conferida por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama a través del
2. Estatuto de Contratación de la Entidad, y con base en la necesidad de contratación surge para la E.S.E Salud del Tundama, por acto administrativo Resolución 099 de 28 de febrero de 2025, se dispuso la apertura del **SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N.º002-2025**, la cual tiene por objeto: **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LOS DIFERENTES INSUMOS DE DIAGNÓSTICO EN SALUD PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DE LA E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA.**
3. Que la entidad adelanto Subasta Inversa Presencial N.º 002-2025 cuyo objeto es **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LOS DIFERENTES INSUMOS DE DIAGNÓSTICO EN SALUD PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DE LA E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA**
4. Que, con base en los estudios económicos realizados, se estimó el presupuesto oficial para la presente convocatoria y se dispuso de una partida presupuestal de **PRESUPUESTO OFICIAL APROXIMADO: El Presupuesto Oficial para la presente Convocatoria se estima en la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 238,540,253.00)**, incluidos impuestos, utilidades, imprevistos, y en general todos los gastos que ocasione el desarrollo del contrato. Dicho presupuesto se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 55 de 3 de febrero de 2025 expedido por el responsable del presupuesto de la Empresa con cargo al rubro presupuestal 2.4.5.01.03.03 denominado *Insumos Laboratorio*, para la vigencia 2025.
5. Que el día cinco (5) de marzo de 2025 a las 11:00 am, se realiza cierre de recepción de ofertas y se constató que se radicaron tres (3) propuestas por parte de: **COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S, REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA S.A.S y JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES.**
6. Que el día 06 de marzo de 2025 se realiza la verificación de requisitos habilitantes de las propuestas presentada y se determina que ninguna cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones en tanto se encontraba inmersos en causal de rechazo según el numeral 1.7 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS literal **j. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades y cantidades señaladas en el Anexo 3 formulario de propuesta técnica y económica".**
7. Que, por consiguiente, al no encontrarse habilitado ningún proponente, el comité sugirió declarar desierto el proceso de la referencia.
8. Que el artículo 47 del Estatuto de contratación de la Empresa (acuerdo 006 de junio 05 de 2014) establece lo siguiente: "Declaratoria de desierto. La declaratoria de desierto de los procesos de selección adelantados mediante convocatoria pública, selección abreviada,

subasta inversa presencial y concurso de mérito, únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y detallada las razones que han incurrido a esa decisión. Contra dicho acto procede el recurso de reposición”.

9. Que, en consecuencia, y no obstante la realización del procedimiento, para el presente caso, luego de exponer los motivos, procede declarar desierto proceso 002-2025 SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Por lo antes expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO, - Declarar DESIERTA la Subasta Inversa Presencial N.º 002-2025, cuyo objeto es **“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LOS DIFERENTES INSUMOS DE DIAGNÓSTICO EN SALUD PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DE LA E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA”**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese el adelantamiento de un nuevo proceso, teniendo en consideración que persiste la necesidad de contratar el objeto del proceso contractual en mención.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese, en la página web www.saludtundama.gov.co y en www.colombiacompra.gov.co.

Dado en Duitama a los diez (10) días del mes de marzo de 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDREA LILIANA ARIAS PERDOMO
Gerente